

NOTIFICACIÓN PDR AVISO No. 385 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Articulos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

	2397
EXPEDIÊNTE Nº.	
AUTO DE APERTURA Nº.	2397
FECHA DE EXPEDIÇION:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FIRMADO POR:	SONIA ROCIO OLIVEROS BOADA
<u> </u>	ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA :

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO AOMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de contravenciones (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 Nº.37-35, Piso 1º.

DE OTRO LADO SE LE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROVEIDO QUE SE PUBLICA, SE LE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL INVESTIGADO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION, PARA QUE POR ESCRITO PRESENTE LOS DESCARGOS Y SOLICITE O APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia integra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en DOS (2) folios copia integra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente Nº. 2397.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISD SE FIJA HOY JUÉVES 27 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY MIERCOLES DE NOVIEMBRE DE 2D16 A LAS 4:30 P.M.

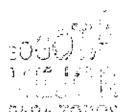
FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

PROYECTD CAMLOR

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co.

info: Linea 195



AND LONG TO PROPERTY AND



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÂNSITO

RESOLUCION No. 2397 del 19 de septiembre de 2016.

"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa a la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41.399.226"

LA AUTORIDAD DE TRÂNSITO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3º, 7º y 134 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, reformada por la Ley 1383 de 2010, procede a iniciar investigación administrativa, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Et día 15 de octubre de 2015 / se impuso la orden de comparendo No. 1100100000010156164 al señor JUAN CARLOS CRUZ RONCANCIO: identificado con C.C. No. 79 532.509 de Bogotá, quien conducía el vehículo de placa SIE886 por incurrir en la infracción C-02 consistente en. "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 003027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones".

SEGUNDO: El día 16 de octubre de 2015, mediante Acta de Entrega No. 24459/se procedió a la entrega PROVISIONAL del vehículo de placa SIE886/ al señor JUAN CARLOS CRUZ RONCANCIO, en calidad de CONDUCTOR y a la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ en calidad de PROPIETARIA, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

TERCERO: El compromiso plasmado en el acta de entrega provisional 24459 consistía en realizar la REVISION TECNICO MECANICA y tramitar tanto la TARJETA DE OPERACIÓN como la TARJETA DE CONTROL radicando carta con la respectiva constancia de subsanación y la prohibición de movilizar el vehículo hasta tanto no hubiera realizado dichos compromisos.

CUARTO: La Autoridad de Tránsito, mediante oficio con radicado SDM-SC-140689 envía copia del acta de entrega provisional 24459 a/lá empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., dando cumplimiento al compromiso adquirido en la misma.

QUINTO: El día 18 de noviembre de 2015, mediante oficio con radicado SDM. 147988, el señor JUAN CARLOS CRUZ RONCANCIO allega copia del CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA expedido el 30 de octubre de 2015 por el centro de diagnóstico automotor COA SAN ANDRESITO S.A.S., y copia de la TARJETA DE OPERACIÓN No 1538987 con fecha de vencimiento el 25 de septiembre de 2016.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movijidadbogota.gov.co

info: Línea 195





SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

RESOLUCION No. 2397 del 19 de septiembre de 2016.

"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa a la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41.399.226"

SEXTO: A la fecha no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. 24459 del 16 de octubre de 2015, en relación con la TARJETA DE CONTROL del vehículo de placas SIE886.

Asi las cosas se hace necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar af hay o no lugar a sancionar a la señorá ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ (dentificada con la cédula No 41.399.226 en calidad de PROPIETARIA del vehículo de placa SIE886, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. 24459 del 16 de octubre de 2015, derivado de la orden de comparendo No. 1100100000010156164.

CONSIDERACIDNES

Teniendo como prueba el Acta de Entrega Provisional No. 24459 del 16 de octubre de 2015, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa SIE886 y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo, dentro del término contemplado en la norma, esto es cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que el inciso final del Parágrafo tercero del artículo 125 del CNTT., establece:

"El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios minimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario."

Que para efectos de establecer quién es el propietario inscrito del vehículo de placa SIE886, basta con la revisión de la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

Licencia de trânsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, <u>acredita su propiedad e identifica a su propietario</u> y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (Subrayado fuera de texto).

Que es así como de la revisión de la licencia de tránsito aportada a la diligencia de entrega del vehículo sé pudo establecer que quien figura como PROPIETARIA, del automotor de placa SIE886, es la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41,399,226.

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195





SUBDIRECCIÓN OE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

RESOLUCION No. 2397 del 19 de septiembre de 2016.

"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa a la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41.399.226"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, podrán ser sujetos de sanción los operadores del servicio público de transporte, las personas que conduzcan vehículos, las personas que utilicen la infraestructura de transporte, las personas que violen o faciliten la violación de normas y las personas PROPIETARIAS de los vehículos y las empresas de transporte público.

Que en procura de adelantar un proceso bajo los principios de economía, celeridad y eficacia, y ante la necesidad de tener la certeza del incumplimiento de lo normado en el artículo 125 parágrafo 3 por parte de la investigada, este despacho ordena oficiar al señor JUAN CARLOS CRUZ RONCANCIO identificado con la cédula No 79.532.509/quien firmó el Acta de Entrega No 24459, para que por su intermedio se comunique a la PROPIETARIA la apertura de la presente investigación. Así mismo oficiar al Gerente o Representante Legal de la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., á la cual se encontraba afiliado el vehículo de placas StE886, para la época de los hechos, a fin de que por su intermedio, se comunique a aquella la apertura de la misma.

Que en atención a lo consagrado en el parágrafo 2º del artículo 158 de la Ley 769 de 2002 el presente procedimiento se sujetara a las reglas alti consagradas.

Que el articulo 158 del CNTT., dispone:

"Articulo 158. Procedimiento. El procedimiento para regular las actuaciones a qua se refiere este capitulo, se someterá a las siguientes reglas.

Apertura de la investigación mediante acto administrativo motivado, no susceptible de recurso alguno que señarará los hechos y las normas presuntamente violadas.

Rendición de descargos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.

Práctica de las pruebas pertinentes dentro de un plazo no superior a quince (15) días.

Toma de la decisión dentro de los seis (6) meses siguientes a la apertura de la investigación."

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

AC 13 No 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195





SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÂNSITO

RESOLUCION No. 2397 del 19 de septiembre de 2016.

"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa a la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41.399.226"

ARTICULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la señora ANA DOLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41,399,226 en calidad de PROPIETARIA del vehículo de placa SIE886; de conformidad con lo estipulado en la parte motiua del presente Acto Administratiuo.

ARTICULO SEGUNDO: Correr trastado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo a la PROPIETARIA, para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que consideren pertinentes.

ARTICULD TERCERO: Enviar comunicación a la PROPIETARIA, señora ANA DOLORES RONCANCIO ROORIGUEZ/Identificada con la cédula No 41.399.226, a la dirección registrada en la licencia de tránsito y/o a las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, informándole que debe presentarse ante esta Autoridad dentro del término de (5) cinco días, siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de notificarse de la presente decisión, de lo contrário se dará aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Enviar comunicación al señor JUAN CARLOS CRUZ RONCANCIO identificado con la cédula No 79.532.509 con el fin de informarle por intermedio suyo a la señora ANA DOLDRES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41 399.226 la apertura de la presente investigación.

ARTICULO QUINTO: Enviar comunicación al Gerente o Representante Legal de la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., con el fin de informarle por intermedio suyo a la señora. ANA DDLORES RONCANCIO RODRIGUEZ identificada con la cédula No 41.399.226./la apertura de la presente investigación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 158 de la Ley 769 de 2002.

SONIA ROCIO OLIVEROS BOADA AUTORIDAD DE TRANSITO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Secretaria Distrital de Movilidad

Proyectó, Mana Rios Abagado SDM

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movitidadbogota.gov.co

info: Linea 195

